213

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Hacienda

Decreto N. 10.944.-

QUE ACUERDA JUBILACION A FAVOR DE LA HEREDERA LEGITIMA DEL EXTINTO DR. DON JOSE BENIGNO ESCOBAR.-

Asunción, 22 de ~~setiembre~~ Noviembre de 1945.-

Nº 2.060.-

VISTOS: la presentación de la señora María Victoria Abente Haedo de Escobar, (Exp. Nº980/44 H.), en la que solicita se me acuerde la jubilación que en vida hubiere podido corresponder a mi extinto esposo Dr. Don José Benigno Escobar, el dictámen del señor Abogado del Tesoro; la liquidación practicada por la Contaduria General y Dirección del Tesoro de acuerdo con el Art. 5º del Decreto-Ley Nº--11.308 y los demás recaudos obrantes en el respectivo expediente que justifican el derecho cuyo reconocimiento se pide,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Artículo 1º.-Acuérdase jubilación mensual a favor de la heredera legítima del extinto Dr. Don José Benigno Escobar, en la siguiente forma:
(₲s.37:80) TREINTA Y SIETE GUARANIES CON OCHENTA CENTIMOS, a la señora María Victoria Abente Haedo de Escobar, en su calidad de esposa.-

Art. 2º.-Impútese esta erogación a los fondos de Jubilaciones y pensiones del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art. 3º.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

SD.
LD